



Resolución Directoral N° 00213-2010-INIA-OGA

Lima, 22 SET. 2010

VISTO:

Oficio N° 001-2010-INIA-Comité Especial Ad.j. Dir. Sel. N° 006-2010-INIA del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la contratación del servicio de capacitación "Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública dentro del Marco del SNIP", conformado mediante Resolución Directoral N° 0203-2010-INIA-OGA, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, dicho artículo dispone además que la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para aprobar las bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0203-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación N° 20-2010-INIA del proceso de selección para la contratación del servicio de capacitación "Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública dentro del Marco del SNIP", designándose así mismo al Comité Especial a cargo de conducir dicho proceso de selección;

Que, con el documento del visto, la Presidente del Comité Especial solicitó la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-INIA, Primera Convocatoria, para la contratación del precitado servicio;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como su modificatorias, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA;



-2-

INIA;

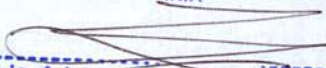
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-INIA - Primera Convocatoria para la contratación del servicio de capacitación "Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública dentro del Marco del SNIP", por un valor referencial ascendente a S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial correspondiente, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lc. Adm. Luis A. Gutierrez Landea
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

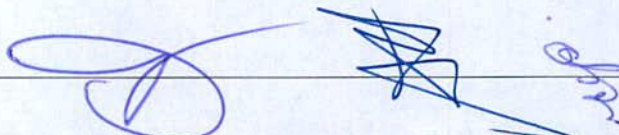
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
006-2010-INIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Otros

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en

el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absoluto que se notificará a través del SEACE; y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absoluto a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción electuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

I = Propuesta

PI = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extienda hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No hay adelantos

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios

contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Prazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC Nº: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina Nº 1981 - La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de capacitación para quince (15) personas "Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública dentro del Marco del SNIP".

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 49,500.00**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación)**.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral Nº 203-2010-INIA-OGA, de fecha 16 de setiembre de 2010.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos meses y medio. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Resolución Directoral Nº 199-2010-INIA, que incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA el servicio de capacitación "Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública dentro del Marco del SNIP".
- Resolución Directoral Nº 203-2010-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación y designa al Comité Especial encargado de la conducción de dicho proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

- Convocatoria: 23/09/2010
- Registro de participantes: Del 23/09/2010 al 04/10/2010
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases: Del 23/09/2010 al 27/09/2010
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: 28/09/2010
- Integración de Bases: 01/10/2010
- Presentación de Propuestas: 06/10/2010
- En Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, en el horario de 8.30 a 16.00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas: 07/10/2010
- Otorgamiento de la Buena Pro: 07/10/2010
- En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina en las fechas señaladas en el

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIIP"
cronograma, en el horario de 8.30 a 16.30 Horas", previo pago de la suma de S/ 5,00
(Cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participacion.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o
cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y
firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:
*El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de
reproducción de las Bases.*

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas,
ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av.
La Molina N° 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario
de 8.30 horas a 16.00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial
de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA**, pudiendo ser
remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: jchevarria@inia.gov.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección,
en el día y horario señalados en las Bases⁸, bajo responsabilidad del Comité
Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité
Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°006-2010-INIA** conforme
al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA
Objeto del proceso: SERVICIO DE CAPACITACION "Diplomado
en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública
dentro del Marco del SNIIP"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁸ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIIP"

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA
Objeto del proceso: SERVICIO DE CAPACITACION "Diplomado
en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública
dentro del Marco del SNIIP"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01). copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 01**)
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ (**Anexo N° 02**).
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

⁹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (Anexo N° 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 05)
- g) Copia de documento que acredite que la institución cuenta con el nivel de enseñanza académica requerido, el cual deberá ser emitido por la autoridad correspondiente.
- h) Relación de profesionales que tendrán a cargo la exposición de los cursos y/o módulos, indicando sus grados y/o títulos.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Experiencia del postor Anexo N° 06**
- d) **Cumplimiento de la prestación**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 07).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

¹¹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/.990.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al 2% del valor referencial.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹²:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;
e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente¹³:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

2.9 ADELANTOS¹⁴

¹² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹³ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁴ Esta disposición **solo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

No hay adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Proyectos de Inversión, así como de Recursos Humano, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia del Contrato

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay reajustes

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA
DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DENTRO DEL MARCO DEL
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP"

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Administración – Oficina de Recursos Humanos
Oficina General de Planificación- Oficina de Proyectos e Inversiones

II. DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO

"Formulación y Evaluación de Proyectos dentro del Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP"

III. OBJETO

Desarrollar en los profesionales de INIA, capacidades técnicas y normativas en formulación y evaluación de proyectos de inversión adecuándose a los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, conducente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Tecnológica.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- El Diplomado orientará al participante en la aplicación de todo lo aprendido en el desarrollo de un Proyecto de Inversión, debiendo recibir el soporte para su elaboración a través de asesorías otorgadas por profesionales expertos en el tema.
- Mejorar la calidad de los proyectos existentes, contribuyendo a minimizar el riesgo de no aceptación a través de su desarrollo, con el planteamiento de los problemas y soluciones propuestos durante el proceso de la formulación, evaluación y presentación, de acuerdo a las normas establecidas en el manejo de la Inversión Pública.
- Permitir al participante responder a las expectativas institucionales, dotándoles de las herramientas de trabajo y la experiencia necesaria con la finalidad de ser capaces de planificar, diseñar y evaluar proyectos exitosos que involucren recursos públicos y de endeudamiento.
- Interacción, a través del intercambio de experiencias entre nuestros participantes, el equipo de académicos que forman parte del programa y otros especialistas invitados del Ministerio de Agricultura y Economía y Finanzas en temas de inversión pública.
- Enfoque eminentemente práctico que permita concluir el Diplomado con la presentación de estudios de reinversión a nivel de perfil en la mesa de partes de la Unidad de Inversión del MINAG y/o avances significativos de un Programa de Inversión Pública con endeudamiento para el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

V. CONTENIDO DEL DIPLOMADO

El Programa deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

• PROGRAMA I: FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Fundamentos del Sistema Nacional de Inversión Pública
2. Fundamentos Económicos para la Evaluación de Proyectos
3. Fundamentos Financieros para la Evaluación de Proyectos

• PROGRAMA II: FORMULACION DEL PERFIL DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - CASUÍSTICA

1. Identificación de Proyectos
2. Formulación de Proyectos
3. Evaluación Privada de Proyectos Económica y Financiera
4. Evaluación Social de Proyectos
5. Evaluación de Impacto Ambiental
6. Análisis de sostenibilidad

• PROGRAMA III: PRE Y FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - CASUÍSTICA

1. Banco de Proyectos de Inversión Pública.
2. Elaboración de la Prefactibilidad y Factibilidad de un Proyecto de Inversión Pública.
3. Taller de Integración del Proyecto de Inversión Pública.
4. Fuentes de Financiamiento para proyectos de Inversión Pública.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION “DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP”
**VI. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN QUE BRINDE EL
DIPLOMADO**

- Universidad de reconocido prestigio, integrada por docentes de primer nivel de amplia experiencia en el tema.
- Gerencia de Programas de Post grado a nivel público (30 programas como mínimo)
- El postor deberá garantizar la prestación del servicio con personal profesional altamente calificado y de reconocida experiencia en temas propuestos y experiencia en docencia.
- Estar habilitado para contratar por el Estado.
- Adecuar el proceso de capacitación al rol y necesidades de inversión del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA en las ideas de programas y/o proyectos requeridos para lo cual deberá adecuarse la estructura curricular en módulos que comprendan las fases de los estudios de pre inversión desde los fundamentos generales, el diseño y elaboración del perfil contando para ello con el asesoramiento y asesoría durante el desarrollo progresivo de la propuesta técnica.
- Participación de profesionales de las sedes en el ámbito nacional, quienes implementarán lo aprendido mediante el desarrollo de un Proyecto de Inversión.
- El Programa debe tener un enfoque eminentemente práctico, combinar el desarrollo de los fundamentos teóricos y su aplicación en sesiones prácticas tipo taller que complementan el proceso de aprendizaje del participante en el diplomado.
- Aceptar al INIA la participación como docentes invitados de profesionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura - MINAG y de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en calidad de invitados y en temas específicos relacionados con ambos sectores.

VI. DURACION, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO

- Desde Octubre 2010 a Diciembre 2010
- Total de participantes : 15

VII. CRITERIOS DE EVALUACION

- Contar con 85% de asistencia a las clases presenciales.
- La metodología de evaluación la determina la institución educativa.
- La institución educativa debe entregar al finalizar un Diploma de Especialización en la “Formulación y Evaluación de Proyectos dentro del Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP” a los participantes que aprueben todas las asignaturas (indicando las calificaciones obtenidas por curso).

VIII. ASPECTOS LOGISTICOS:

- La institución educativa propondrá los ambientes donde se desarrollará el Diplomado.
- La institución educativa proveerá de equipos necesarios durante el desarrollo de las clases referidos a biblioteca, Internet, entre otros.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2010-INIA – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION “DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP”

- Virtual Learning. La institución educativa debe posibilitar a los participantes, a través de un navegador de Internet, el acceso a canales de chat y foros creados por el profesor o por los mismos participantes, para debatir sobre distintos temas y expresar opiniones. Asimismo, mediante este sistema el participante podrá rendir controles o exámenes “on-line” y realizar consultas del material didáctico del curso.
- La institución educativa debe otorgar en el inicio de cada curso, el material didáctico de capacitación para cada participante que debe constar de un pñer por cada curso.
- La institución educativa proveerá otros insumos adicionales durante el desarrollo de las clases

IX. DURACION DE LA CAPACITACION

- dos meses y medio meses.
- Deberá contarse con un horario presencial con sesiones teóricas y prácticas adecuado a las actividades laborales de los participantes que proceden de la Sede Central del INIA en Lima y de sus Estaciones Experimentales en Provincias, recomendándose para ello la asistencia de los participantes de 5 días por semana cada mes, de martes a viernes por las tardes y sábado por la mañana, durante el tiempo de duración del desarrollo del curso; además de los trabajos virtuales.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: Un año

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR¹⁵

Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos al desarrollo de diplomados en formulación y evaluación de proyectos de inversión, así como de gestión pública durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

¹⁵ Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente (**voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento**), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio¹⁶:

- > Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial 50 puntos
- > Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial 40 puntos
- > Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial 30 puntos
- > Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial 20 puntos
- > Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial 20 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

50 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PE \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PE	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

¹⁶ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº con domicilio legal en representada por identificado con DNI Nº y de otra parte con RUC Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad) debidamente representado por su Representante Legal, Ficha Nº con DNI Nº según poder inscrito en la del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº para la contratación del servicio de (indicar objeto de contratación,) a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta (deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁸

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extimirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁹.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovárlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,

¹⁸ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"
debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que
correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas
del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso
de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar
posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la
Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en
años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto
del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta
por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de
ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará
automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió
ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la
prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el
contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si
fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel
Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas
concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso
c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA
ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley
de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

²⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de
la Ley de Contrataciones del Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias
aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni
de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su
Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte
aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas
concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver
las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo
de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto,
en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia,
sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo
señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta
como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con
todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del
presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente
contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al
.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²¹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte
necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría
indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante
legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° tenemos el agrado de
dirigirnos a ustedes, en relación con el **Adjudicación Directa Selectiva**
N°, a fin de acreditar a nuestro apoderado:
(nombre del apoderado) identificado con DNI N° quien se encuentra en
virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²²

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE



NOTA 16 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:
*Este formato sólo deberá ser consignado en las Bases cuando la presentación de
propuestas se efectúe en acto público, caso contrario no deberá ser incluido.*

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

²² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no
concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el
artículo 65° del Reglamento.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con
DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		Teléfono		Fax	
Domicilio Legal					
RUC					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los
consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado
con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los
documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y
conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de
..... **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos
documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican
en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*)

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el
cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el
contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"
ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
prestar el Servicio de para(Consignar nombre de la Entidad
convocante), en el plazo de calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en
días, meses o años).

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2010-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CAPACITACION "DIPLOMADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL SNIP"
ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°..... y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

